



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 2 de junio de 2017

EXPEDIENTE N° 10.753/2016

R- DNAT- 2017 N° 788

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. Valeria Ester SIMÓN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera de la Geól. Valeria Ester SIMÓN, que dice: **"... El tema propuesto "Petrología, alteración hidrotermal y mineralización del sistema porfídico (Au-Cu) Lindero, Puna Austral, Provincia de Salta, Argentina" es de gran interés académico para el conocimiento de sistemas porfíricos vinculados a la evolución geológica de un orógeno de subducción como el Andino. Es adecuado para realizar una investigación de postgrado.**

2- El Director y el Codirector propuestos, Dr. Marcelo Arnosio y el Dr. Robert Bruce Trumbull, demuestran antecedentes suficientes para realizar con éxito la dirección del trabajo propuesto.

3- El plan de trabajo presentado cumple con los requisitos y es factible de ser realizado en tiempo y forma. Si bien muestra algunas cuestiones de forma, y otras menores, ambas no tienen entidad para requerir modificaciones sustanciales y han sido comunicadas a postulante en forma personal.

Por lo expuesto, esta Comisión Académica aconseja dar lugar a la inscripción de la Geól. Valeria Simón en el Doctorado en Ciencias Geológicas y aprobar también la dirección y codirección de plan de trabajo presentado."

Que a fs. 44 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: **"... - Aprobar la inscripción al Doctorado en Cs. Geológicas de la Geól. Valeria Simón, con el tema, plan de trabajo y director y codirector propuestos."**

Que a fs. 45 obra Despacho N° 311/17 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 44;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Valeria Ester SIMÓN.



EXPEDIENTE N° 10.753/2016

R- DNAT- 2017 N° 788

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Valeria Ester SIMÓN, D.N.I. N° 29.710.431 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°. - **APROBAR** el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Valeria Ester SIMÓN, titulado: "**Petrología, alteración hidrotermal y mineralización del sistema porfídico (Au-Cu) Lindero, Puna Austral, Provincia de Salta, Argentina**", por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°. - **PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. Marcelo ARNOSIO, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. Robert Bruce TRUMBULL, como Codirector. -

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTICULO 7°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice. -

ARTICULO 8°. - **IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTICULO 9°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU. -



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.753/2016

R- DNAT- 2017 N° 788

ARTICULO 10°. - **HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTICULO 11°. - **PUBLIQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -
MER/ ifa.

Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales